



I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

PROGRAMA DE SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA.

En Hualañé, a 13.01.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde (s) Don ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES, RUT** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y doña **AMERICA DIVA VALENZUELA DIAZ, RUT** **Asistente Social**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : La mandataria se compromete y obliga a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente del Programa, en coordinación en lo que corresponda con el Psicólogo del Departamento de Salud.

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta, comuna Hualañé.

TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$42.000.-** (cuarenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, por cada sesión realizada los días sábados, con un máximo de 03 sesiones al mes emitiendo la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio se realizara del **01.01.2014 al 28.02.2014.**

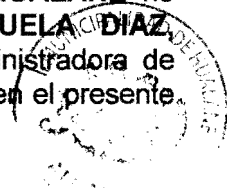
QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña AMERICA DIVA VALENZUELA DIAZ**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **AMERICA DIVA VALENZUELA DIAZ** imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente.



o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO: La personería de don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**, para actuar como **ALCALDE (s) DE LA I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ**, consta de **DECRETO ALCALDICO N° 4425 DE FECHA 20.12.2013**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

AMERICA DIVA VALENZUELA DIAZ
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT:

